

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 149/16

Rawson (Chubut), 09 de SEPTIEMBRE Del 2016

**VISTO:** El Expediente N° 33284, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 482/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones pendientes surgidas de la Auditoría correspondiente a los meses de noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Camarones (establecido por Acuerdo N° 14/2013 TC).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sra. Ramona ROSALES (hasta 10.12.15), Intendente: Sra. Claudia LOYOLA (desde 11.12.15) y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Ex Intendente: Sra. Ramona ROSALES (hasta 10.12.15); Intendente: Sra. Claudia LOYOLA (desde 11.12.15) y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a dar respuesta al Informe N° 482/16 – F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 482/16 F3.